RESOLUCION Nº 575.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/15 – SBE, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 295.275.

Asunción, 19 JUN 2015

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 22.851/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/15, convocada por la Institución para ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18/05/15, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, ha presentado oferta la empresa, GUARDIÁN S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 62/15, donde recomienda:

> **La adjudicación a la empresa GUARDIÁN S.A., por un monto de G. 148.399.620 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinte), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 575.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/15 – SBE, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 295.275.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/15, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **GUARDIÁN S.A.,** por un monto de **G. 148.399.620 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinte),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2016, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°22851/15.-